

PEDIDO DE COMPRA N°

000036

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
04 FEB 2026
DOC: -04F-
HORA: 10:48 FIRMA: /

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : TABRAJ CARHUAZ MIGUEL ÁNGEL
Fecha : 27/01/2026
Actividad Operativa : C0023 ASEGURAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CÍVICO-SE
Motivo : ADQUISION DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0059	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000010011	ÁCIDO MURIÁTICO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000120096	LIMPIADOR QUITASARRO	2.3.1 5.3 1	8.00	LITRO
133000140083	AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	8.00	UNIDAD
133000160135	DETERGENTE GRANULADO X 14 kg	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000240199	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.6% X 1 gal	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000270011	LIMPIA VIDRIOS X 650 mL	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
135000060119	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000130036	RECOGEDOR DE METAL	2.3.1 5.3 1	3.00	UNIDAD
135000140058	BASE DE METAL DE MOPA LIMPIA VIDRIOS DE 25 cm APROX.	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
135000140306	JUEGO TRAPEADOR COMPLETO (TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm APROX. + MANGO DE METAL)	2.3.1 5.3 1	7.00	UNIDAD
135000210168	PAÑO ABSORBENTE 40 cm X 60 cm	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
139200500038	ALCOHOL ETÍLICO 70% GEL 900 mL	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
501100042278	BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 2 µm X 80 cm X 1.20 m	2.3.1 99.1 99	12.00	CIENTO
646100030017	TACHO DE PLÁSTICO SIN TAPA 150 L APROX.	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
646100060030	BALDE DE PLASTICO X 15 L CON ESCURRIDOR DE MOPA	2.3.1 5.3 1	3.00	UNIDAD
803800010018	POLVO QUIMICO SECO PARA RECARGA DE EXTINTOR X 6 kg	2.3.1 6.1 4	6.00	UNIDAD
805000050282	GUANTES DE PVC TALLA M LARGO	2.3.1 6.1 4	6.00	PAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. PROVEIDO N°

04 FEB 2026

Derivese a:
para:
Firma: /



PEDIDO DE COMPRA Nº

000036

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : TABRAJ CARHUAZ MIGUEL ÁNGEL
Fecha : 27/01/2026
Actividad Operativa : C0023 ASEGURAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CÍVICO-SE
Motivo : ADQUISIÓN DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0059	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
895700080670	TELA FRANELA 60 cm X 70 cm	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
MIGUEL ANGEL TABRAJ CARHUAZ
DNI 2905998

Firma del Solicitante




Lic. Jhon Alex Mauricio Santillan
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Firma Autorizada







Anexo N.º 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Organo y/o Unidad Orgánica:	AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0023 ASEGURAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y TORRES HUANCAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de útiles de aseo, limpieza

I. FINALIDAD PUBLICA

CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD Y DEMAS FUNCIONES PROPIAS DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PROPIAS DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

III. CARACTERISTICAS TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Acido muriático x 1 galón	UNIDAD	5
2	Limpiador quita sarro	litro	8
3	Ambientador liquido x 1 galón	UNIDAD	8
4	Detergente granulado x 14 kg	UNIDAD	5
5	Lejía (Hipoclorito de sodio) al 4.6% x 1 galón	UNIDAD	6
6	Limpia vidrios x 650 ml	UNIDAD	5
7	Escoba de cerda de pastico (1.32 cm de alto x 44 cm de ancho)	UNIDAD	6
8	Escobilla de plástico para inodoro con base	UNIDAD	5
9	Recogedor de metal (71 cm de alto 20 x 29 cm de cuchara)	UNIDAD	3
10	Base de metal de mopa limpia vidrios de 25 cm aprox	UNIDAD	2
11	Juego de trapeador completo (trapeador de felpa 40 cm x 70 cm aprox + mango de metal)	UNIDAD	7
12	Paño absorbente de 40 cm x 60 cm	UNIDAD	4
13	Alcohol etílico 70% gel 900 ml	UNIDAD	10
14	Bolsa de polietileno 2 µm x 80 cm x 1.20 cm color negro	CIENTO	12
15	Tacho de plástico sin tapa 150 L aprox	UNIDAD	2
16	Balde de plástico x 15 L con escurridor de mopa	UNIDAD	3
17	Polvo químico seco para recarga de extintor x 6 kg	UNIDAD	6
18	Guantes de PVC talla M largo	PAR	6
19	Tela franela 60cm x 70 cm	UNIDAD	5

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los útiles de aseo y limpieza deben ser productos no tóxicos, resistentes a la corrosión y fabricados con materiales duraderos como acero inoxidable, polipropileno o microfibra, diseñados para soportar lavados frecuentes sin perder eficacia. Las características clave incluyen capacidad de desinfección, absorción, alta resistencia y cumplimiento de normas sanitarias.

IV. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien





ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de Bienes Patrimoniales y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,





probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*